

de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000027/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Dos fincas sitas en ciudad Parque Aluche, calle Seseña, 85, Madrid. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.937, inscripción segunda.

1. Plaza de garaje número 223. Inscrita al folio 197, finca registral 130.186.
2. Plaza de garaje número 224. Inscrita al folio 199, finca registral 130.187.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—52.583.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 286/1998, a instancias de don Nazario Marcial Ferreiro Ares, contra doña Benigna Gómez Ballesteros, en los cuan-

les se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 2 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de enero de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de la subasta

Descripción: Vivienda sita en Madrid, calle Ángel Múgica, número 10, cuarto-B.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 38 de Madrid, tomo 1.733, libro 1.262, folio 114, finca registral número 9.078-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—52.610.

#### MADRID

##### Edicto

Conforme a lo ordenado por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 629/1998, de «Silva y Ruspoli, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Tomás Alonso Ballesteros, siendo el domicilio social de dicha sociedad el sito en Madrid, calle Alcalá, número 89, 1.<sup>o</sup> derecha, dedicada a la compra de edificios singulares, rehabilitación y venta de los mismos para viviendas, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de estado fecha se ha admitido a trámite la solicitud de esta legal de suspensión de pagos de la referida sociedad que presenta un pasivo de 190.153.013 pesetas, habiéndose designado como Interventores en representación de los acreedores a Argentaria y a los titulares mercantiles don Jesús Verdes Lezana y don Benito Agüera Marín, todo ello a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—52.418.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Luis González-Rothvoss Esteve, Secretario de este Juzgado número 7 de Ejecutorias de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria número 589/1996, del Juzgado de lo Penal número 17 de los de Madrid, contra doña Isabel Merino Agustín, por un delito de apropiación indebida, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la condenada, y que ha sido tasado pericialmente en el valor total otorgado en 12.250.000 pesetas, y en el valor de cada mitad ideal indivisa en 6.125.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera (sede de los Juzgados de Madrid), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 12 de marzo de 1999, a las diez horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de abril de 1999, a las diez horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Primer.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2873 2614 78 0589 96, sucursal 4070, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto.—Que sólo la parte ejecutada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puede ceder el remate a terceros.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Servicio Común, debiendo conformar con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que están de manifiesto en la Secretaría los autos y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Piso sito en la avenida Doctor García Tapia, 113, bajo, B. Tasado, en el valor total otorgado, en 12.250.000 pesetas, y valor de cada mitad ideal indivisa en 6.125.000 pesetas.

Para el supuesto que no se haya encontrado al condenado y notificado personalmente el señalamiento de las subastas, así como a prevenirle de que, antes de verificar el remate, podrá liberar su bien pagando la deuda con los intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate. Sirva este edicto para la notificación al mismo.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario, José Luis González-Rothvoss Esteve.—52.503-E.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.511/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Gandlerillas Carmona, en representación de «Ofimática Leasing, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cañete Jiménez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Concepción Gómez Sánchez, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero, puerta 4, del inmueble números 10 y 12 de la calle Florida, en la localidad de Cornellá (Barcelona). Se trata de un piso-vivienda exterior derecha, según se entra. Se distribuye en recibidor, cocina, estar-comedor, baño, cuatro dormitorios y lavadero. Consta de terraza y una superficie aproximada construida de 70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalitat (Barcelona), al libro 344, folio 232, inscripción primera, finca número 31.344.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, primera planta, el día 24 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Se concede sólo al ejecutante la posibilidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de marzo de 1999, a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Sierra Fernández.—El Secretario.—52.653.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 558/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Esteban Jabardo Margareto, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Gómez Sánchez, en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Concepción Gómez Sánchez, siendo la finca de la siguiente descripción:

Vivienda unifamiliar, con aparcamiento número 3, y parcela de terreno en la que está construida, señalada con el número 3, en Santa María del Tiétar, partido de Las Heras (Ávila), urbanización «Santa María Park», finca número 2.256 del Registro de la Propiedad de Cebreros, inscrita al tomo 579, libro 26, folio 104.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en Madrid, calle de Orense, número 22, primera planta, el próximo día 19 de noviembre de 1998, a las trece quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Basílica, cuenta expediente número 2543000017055897, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de diciembre de 1998, a las trece quince horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, también a las trece diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a la demandada, propietaria del bien a subastar, se le tendrá por notificada con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Para el caso de ser inhábil el día señalado se entiende señalado para el siguiente hábil.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Laura Pedrosa Preciado.—53.743.

#### MADRID

##### *Edicto*

Doña María del Carmen Gamiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 1.045/1992, sobre reclamación de cantidad, a instancias de comunidad de propietarios de calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sofía Pereda Gil, contra don Faye Evans Tuck, y subsidiariamente sus ignorados herederos, que no tienen domicilio conocido, y en los que se ha dictado auto de adjudicación, reproduciéndose seguidamente un fragmento del mismo, quedando lo restante en la Secretaría de este Juzgado:

«Dispongo: La adjudicación a favor de doña Zeinab Aly Abdou, con documento nacional de identidad 51.457.263, y domicilio en calle Viriato, número 2, de Madrid, de la vivienda sita en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, séptimo C, exterior, de Madrid, finca número 27.074 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, y ello por el precio de 33.700.000 pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a don Faye Evans Tuck y, subsidiariamente sus ignorados herederos, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y que firme en dicha ciudad, a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Gamiz Valencia.—52.659.

#### MADRID

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia número 63 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta, del juicio de quiebra procedimiento número 438/1996, de la entidad «Emopública y Asociados, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 15 de diciembre de 1998, y hora de las diez, asistan